

# TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA  
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario

## PCT

### NOTIFICACIÓN DEL REEMBOLSO DE LA TASA DE BÚSQUEDA

(Reglas 16.3 y 41.1 e Instrucción Administrativa  
510 del PCT)

Fecha de expedición (día/mes/año)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

**A EFECTOS MERAMENTE INFORMATIVOS**

Solicitud internacional n°

Fecha de presentación internacional (día/mes/año)

Solicitante

1.  Se notifica al solicitante que el importe de \_\_\_\_\_ (importe/moneda) de la tasa de búsqueda pagada respecto de la solicitud internacional, será reembolsado en su momento. Este importe dependerá de hasta qué punto:
- a.  el informe relativo a una búsqueda internacional anterior
  - b.  el informe de búsqueda de tipo internacional
  - c.  el otro informe de búsqueda
- mencionado en el petitorio se haya utilizado total o parcialmente para el establecimiento del informe de búsqueda internacional relativo a la solicitud internacional.

2.  Se notifica al solicitante que el importe de \_\_\_\_\_ (importe/moneda), pagado en concepto de tasa de búsqueda, será reembolsado en su momento por haber sido retirada o haberse considerado retirada la solicitud internacional antes de haber comenzado la búsqueda internacional.

3. El importe anteriormente indicado será reembolsado separadamente.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la  
búsqueda internacional

Funcionario autorizado

n° de fax

n° de teléfono